AÑO 1986.—NUMERO 154 MIERCOLES, 24 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año) .... 1.600 pesetas
Otras entidades y particulares (año) .... 2.000 »
Otras entidades y particulares (semestre) .... 1.000 »
Otras entidades y particulares (trimestre) .... 500 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente .... 40 pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses. 70 »
Precio del número atrasado de más de dos años... 105 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4423

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1986

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de información pública del expediente de modificaciones de crédito que fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 20 del pasado mes de noviembre, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
1	Impuestos directos	52.502.785	0	52.502.785
2	Impuestos indirectos	388.009.078	0	388.009.078
3	Tasas y otros ingresos	223.568.938	0	223.568.938
4	Transferencias corrientes	1.145.717.834	0	1.145.717.834
5	Ingresos patrimoniales	93.297.545	0	93.297.545
6	Enajenación de inversiones reales	0	685.539	685.539
7	Transferencias de capital	275.638.741	40.685.801	316.324.542
8	Variación de activos financieros	29.364.079	0	29.364.079
9	Variación de pasivos financieros	223.051.000	80.000.000	303.051.000
	Total del presupuesto 01	2.431.150.000	121.371.340	2.552.521.340

GASTOS:

Capítulo	TEXTO	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva
1	Remuneraciones del personal	823.699.486	56.847.530 —	766.851.956
2	Compra de bienes corrientes y servicios	367.071.511	95.675 —	366.975.836
3	Intereses	245.078.336	19.349.900 —	225.728.436
4	Transferencias corrientes	138.402.543	3.912.800	142.315.343
6	Inversiones reales	189.959.761	141.822.095	331.781.856
7	Transferencias de capital	529.241.362	135.804.375	665.045.737
8	Variación de activos financieros	6.504.000	12.001.000	18.505.000
9	Variación de pasivos financieros	131.193.001	15.800.000 —	115.393.001
	Total del presupuesto 01	2.431.150.000	201.447.165	2.632.597.165

Lo que se hace público en cumplimiento y los efectos determinados en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 15 de diciembre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4403

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

N O T I F I C A C I O N E S

Resultando reiteradamente desconocidos o ausentes, al intentar su notificación en los domicilios consignados, los contribuyentes que se relacionan, se practica mediante la presente publicación, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número liquidación	INTERESADO	CONCEPTO	Pesetas
191/86	Agroinser, S. A.	Impuesto Circulación 1986	1.000
126/86	Alvarez Marqués, José Luis	Impuesto Circulación 1986	2.750
1142/86	Alvaro Guijarro, Miguel	Impuesto Circulación 1986	2.750
195/86	Arranz Santos, María Jesús	Impuesto Circulación 1986	2.750
1267/86	Benito Bermejo, José Antonio	Impuesto Circulación 1986	2.750
1261/86	Cantalapiedra, María Presentación	Impuesto Circulación 1986	7.100
343/86	Escribano López, Antonio	Impuesto Circulación 1986	3.100
403/86	Fernández Orocoyen, María Concepción	Impuesto Circulación 1986	7.100
1494/86	González Galicia, María Rosario	Impuesto Circulación 1986	2.750
1504/86	González María, María Yolanda	Impuesto Circulación 1986	2.750
583/86	Izquierdo García, José A.	Impuesto Circulación 1986	7.100
307/86	Jiménez Rodríguez, Roberto	Impuesto Circulación 1986	2.750
577/86	Juárez Marcos, María	Impuesto Circulación 1986	2.750
1523/86	Leonor Plaza, María Fuencisla	Impuesto Circulación 1986	2.750
835/86	Manzano Zamora, José Luis	Impuesto Circulación 1986	6.750
453/86	Marcos Barreno, Antonio	Impuesto Circulación 1986	2.750
1387/86	Martín López, María Divina	Impuesto Circulación 1986	5.325
265/86	Martín Ramírez, Ricardo	Impuesto Circulación 1986	2.750
1699/86	Pablos Sanz, Angela de	Impuesto Circulación 1986	3.100
1325/86	Pascual Pérez, María Josefa	Impuesto Circulación 1986	2.750
360/86	Postigo Antón, Pedro	Impuesto Circulación 1986	7.100
347/86	Rincón Sánchez, Juan Félix	Impuesto Circulación 1986	2.750
551/86	San Millán Martínez, José A.	Impuesto Circulación 1986	2.750
1831/86	Segma, S. A.	Impuesto Circulación 1986	7.100
1248/86	Valdez Pérez, Juan C.	Impuesto Circulación 1986	6.750
1338/86	Velasco Martín, Francisco J.	Impuesto Circulación 1986	2.750
456/86	Vizcaíno Esteban, Antonio	Impuesto Circulación 1986	7.100
2208/86	Cuesta Martín, Basilio	Contribuciones Especiales	60.677
1941/85	Martín, Florencia	Contribuciones Especiales	2.583
1925/85	Arribas Nieto, Pedro	Impuesto Solares	11.227
3261/84	Yagüe Gil, Camilo	Agua y Alcantarillado 1984	64.888
1389/85	Andrés González, Domitilo	Impuesto Plus-Valía	22.185
835/85	Covimase	Impuesto Plus-Valía	112
518/85	García Gómez, Heliodoro	Impuesto Plus-Valía	83
835/85	García Martín, Francisca	Impuesto Plus-Valía	112
950/85	Martín Provencio, Gervasio	Impuesto Plus-Valía	2.064
1806/83	Iglesias Rincón, Francisco	Impuesto Plus-Valía	989
89/86	Vallejo Chaes, Jesús V.	Impuesto Plus-Valía	83
947/85	Vicente Alvaro, Miguel de	Impuesto Plus-Valía	8.416
616/86	Gracia de Monsteyrin Hernández	Impuesto Circulación	2.750

RECURSOS

Contra la liquidación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, PREVIO RECURSO DE REPOSICION ante este Ayuntamiento en plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si no recibiera dicha notificación en el término de un mes desde la interposición del citado recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo y entonces el plazo será de UN AÑO a contar desde dicha interposición.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera de plazo convertirá la liquidación en un acto administrativo firme.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL PAGO

Si la publicación de este anuncio se hace entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación se hace entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente al de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los mencionados plazos sin haber efectuado el pago, la cuota liquidada pendiente se exigirá por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100.

LUGAR Y FORMA DE EFECTUAR EL PAGO

El pago se podrá realizar en efectivo o cheque conformado en el edificio sede del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1), en horas hábiles de la Depositaría, o bien mediante transferencia bancaria o por giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento, consignando el número de la liquidación, año a que corresponde y tributo a que se refiere.

Segovia, 1 de diciembre de 1986.—El Secretario general.

4431

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de noviembre de 1986

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Neumonía.....	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina.....	—	28	26	2	—
Gastroenterit..	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina.....	—	16	12	4	—
Parasitosis.....	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.......	Bovina....	—	40	40	—	—
Cenurosis......	Barbolla......................	Barbolla......................	Ovina......	—	5	—	5	—
Mal Rojo......	Barbolla......................	Barbolla......................	Porcina....	—	2	2	—	—
Colibacilosis...	Barbolla......................	Aldeonte......................	Bovina.....	—	3	3	—	—
Agalaxia C....	Nava de la Asunción....	Nava de la Asunción....	Caprina...	—	20	—	—	20

Segovia, 16 de diciembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

4320

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de EL TEMEROSO (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del Acuerdo de Concentración de esta Zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 22 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 10 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4323

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo (Avila)

DON JOAQUIN HUELIN MARTINEZ DE VELASCO, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 54/1985, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra otros y doña María Luisa del Río Fernández, vecina de Martín Muñoz de las Posadas y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, se cita de remate, por medio del presente edicto, a la indicada demandada, doña María Luisa del Río Fernández, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía; significándola que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Al propio tiempo, se la hace saber que sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

1. Vivienda sita en Martín Muñoz de las Posadas, calle San Moral, número 29; que linda: frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con Saturnino Manzanas Martín; izquierda, entrando, con José Manzanas Martín, y fondo, con José de la Fuente Rojo.

Y para que conste y le sirva de citación de remate, se publica el presente edicto.

Dado en Arévalo, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Joaquín Huelín Martínez de Velasco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4313

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de noviembre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación de veinte parcelas al sitio de «El Enebral», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia SUBASTA PUBLICA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación, a título oneroso, mediante subasta pública, de veinte parcelas de propiedad municipal, para edificar en «El Enebral, cuya superficie y tipo de licitación, al alza, se expresan seguidamente:

Parcela número 1, con una superficie de 243,75 metros cuadrados y tasación de 195.000 pesetas.

Parcela número 2, con una superficie de 285 metros cuadrados y tasación de 228.000 pesetas.

Parcelas números 3, 5, 6, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con una superficie cada una de ellas de 300 metros cuadrados y tasación por parcela de 240.000 pesetas.

Parcela número 12, con una superficie de 405 metros cuadrados y una tasación de 324.000 pesetas.

Parcela número 13, con una superficie de 281,25 metros cuadrados y tasación de 225.000 pesetas.

Garantías: La provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación; la definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones, documentación, presentación de plicas: Las proposiciones, conforme al modelo adjunto, se presentarán en sobre cerrado, con el título: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la parcela número ..., de El Enebral».

Deberán presentarse acompañadas del resguardo de constitución de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y con domicilio en calle ..., número ..., código postal número ..., actuando en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., para la enajenación, mediante subasta, de veinte parcelas al sitio de El Enebral, y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela-s señalada-s con el/los número-s ..., de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

Bajo su responsabilidad, declara que ni él ni su representado se hallan incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y fotocopia del documento nacional de identidad.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Acto de subasta: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En el caso de que alguna o algunas de las parcelas quedasen desiertas se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas de oficina.

Prádena, a 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

4393

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas de pino

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal y la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes, el día 16 del próximo mes de enero, a las dieciocho horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de pino en el monte número 108-109, denominado «El Pinar y la Verguera», año forestal 1987, ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se indican:

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 15.
Número de fustes: 450.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 216 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del m. c., con corteza: 1.800 pesetas.
Total tasación del aprovechamiento: 367.200 pesetas.
Fianza provisional: 11.000 pesetas.
Garantía definitiva: El 6 por 100 sobre la adjudicación.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas, remitido por la Jefatura de Montes, y el jurídico y económico-administrativas, aprobados por esta Corporación, de manifiesto ambos en el expediente.

Las proposiciones, redactadas en modelo corriente para esta clase de enajenaciones, deberán presentarse en sobre cerrado o lacrado, acompañando a las mismas: Justificante de haber ingresado la fianaza provisional, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador y recibo corriente o fotocopia de la licencia fiscal del impuesto industrial. Para los que concurran en representación de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

La apertura de plicas se verificará media hora después de la señalada para la subasta, y se podrán presentar los días martes y viernes de cada semana, durante las horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta la hora y día señalada para la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 23 de enero de 1987, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Melque de Cercos, 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Francisco Rubio Pérez.

4346

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de maderas urgente

Con la autorización de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, el acuerdo de esta Corporación y la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento convoca subasta para los aprovechamientos de maderas de los montes que seguidamente se relacionan, correspondientes al año forestal 1987, conforme a las bases obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día 29 de diciembre corriente, a las veinte horas y treinta minutos del día. Los datos y demás características de los aprovechamientos son los siguientes:

MONTE NUMERO 36
DENOMINACION: «EL PIMPOLLAR»

Lote: Unico.
Número de fustes: 285.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 176 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 334.400 pesetas.

MONTE NUMERO 44
DENOMINACION: «PINAR DE ABAJO»

Lote: Unico.
Número de fustes: 1.311, P. pinaster, y 95, P. pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 731 m. c., P. Pinaster, y 58 m. c., P. pinea.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 y 32 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.499.100 pesetas.

MONTE NUMERO 45-B
DENOMINACION: «PINAR DE ARRIBA»

Lote primero.
Número de fustes: 735.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 251 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 401.600 pesetas.

MONTE NUMERO 45-C
DENOMINACION: «PINAR DE ARRIBA»

Lote segundo.
Número de fustes: 629.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 204 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 326.400 pesetas.

MONTE NUMERO 46
DENOMINACION: «LAS EXCOMULGADAS»

Lote: Unico.
Número de fustes: 339.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 183 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 329.400 pesetas.

Proposiciones y documentación: A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Justificante de haber constituido la garantía provisional. Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. Poder debidamente bastanteado, en caso de acudir por representación.

Lugar y plazo de presentación de documentos: Las proposiciones y demás documentos serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicarse este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las proposiciones.

Garantías: La garantía provisional para acudir a la subasta ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación en lo que no exceda de un millón de pesetas, y al 2 por 100 en lo que exceda del millón de pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del total del remate en lo que no exceda del millón de pesetas, y en el 4 por 100 en lo que exceda del millón de pesetas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, tasas, etc.

Segunda subasta: Se celebrará una segunda subasta al undécimo día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones para aquel o aquellos montes que no resultaran adjudicados en la primera.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Pliegos de condiciones: Regirán esta subasta los pliegos de condiciones técnico-facultativas vigente, así como los de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., para lo que presenta acreditación), enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de las técnico-facultativas que servirán para contratar (en primera o segunda subasta) la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte ..., lote ..., del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1986, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

Samboal, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

4395

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de piñas

El día 13 del próximo mes de enero de 1987 se celebrará en la Casa Parroquial de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía y la asistencia de señores Patronos, representantes de la Sección de Montes y Secretario de la Fundación, la primera subasta de chopos del monte número 224 del Catálogo y de esta pertenencia, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Lote único. Tranzones 5, 6 y 7. Especie: Chopo. Número de fustes: 1.319. Volumen inicial de fustes, con

corteza: 800 m. c. Porcentaje de corteza en el fuste: 10 por 100. Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 3.000 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 2.400.000 pesetas. Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once a doce horas.

Apertura: El mismo día, a las doce horas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; el que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, depositará la fianza a disposición de esta Entidad, la que servirá tanto para responder de las obligaciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva, de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios y demás.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, a la misma hora del día 20 del próximo mes de enero y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, a 3 de diciembre de 1986.—El Presidente de la Obra Pía, Andrés de la Calle García.

4348

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las trece horas del día 12 de enero de 1987 tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados en el monte número 192, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

MONTE NUMERO 192

LOTE NUMERO 1.—Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 16. Número de fustes: 195. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 277 m. c. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas. Total del aprovechamiento: 554.000 pesetas. Garantía provisional: 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO 1.—Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 15. Número de fustes: 720. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 836 m. c. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas. Total del aprovechamiento: 1.672.000 pesetas. Garantía provisional: 60.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2.—Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 16. Número de fustes: 550. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 642. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas. Total del aprovechamiento: 1.284.000 pesetas. Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Las garantías definitivas se fijan en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de la subasta.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. Justificante de ingreso de la garantía provisional. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Justificante de alta en licencia fiscal y declaración jurada de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: Se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Segunda subasta: Si ésta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día 19 de enero próximo, en las mismas condiciones que sirven de base a la presente subasta y a la misma hora.

Fuenterrebollo, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4345

Ayuntamiento de Samboal

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública de los aprovechamientos de madera de los montes 36, 44, 45-1.° y 2.° y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente al año forestal de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en horas de oficina, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

4387

MOZONCILLO

EDICTO

Por el presente se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de 1986, en la forma acordada en sesión de 31 de octubre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 7.610.503. Capítulo 2: 7.270.794. Capítulo 4: 1.447.345. Capítulo 6: 5.612.796. Total: 21.941.438.

Aumentos.—Capítulo 1: 154.968. Capítulo 2: 805.000. Capítulo 4: 71.999. Cap. 6: 2.218.180. Total: 3.250.147.

Bajas.—Capítulo 1: 150.190. Capítulo 4: 117.321. Capítulo 6: 210.000. Total: 477.511.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 7.615.281. Capítulo 2: 8.075.794. Capítulo 4: 1.402.023. Cap. 6: 7.620.976. Total: 24.714.074.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz.

4451

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En orden a lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y por ausencia de reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en fecha 30 de septiembre de 1986 respecto a la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal municipal número 291,01: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Artículo 12.3. Todas las cuotas tendrán carácter anual e irreducible excepto en los casos de nueva matriculación, transferencia o baja del vehículo cuya cuota se prorrateará trimestralmente a partes iguales como sigue:

a) Para bajas en la propiedad del vehículo, el sujeto pasivo abonará el acumulado de las cuotas trimestrales desde el uno de enero al trimestre correspondiente en que se realice la baja, incluido el mismo.

b) Para altas en la propiedad del vehículo, el sujeto pasivo abonará el acumulado en las cuotas trimestrales desde el trimestre en que se realice el alta hasta el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Artículo 12.4. El prorrateo trimestral de la cuota por baja de propiedad no se podrá realizar si previamente se encuentra aprobado el correspondiente padrón fiscal.

Ordenanza fiscal municipal número 3,210: Derechos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Artículo 4.° Epígrafe 1.° Por la ocupación de superficie, el tipo de gravamen al año o temporada será de 440 pesetas cada metro cuadrado o fracción.

Ordenanza fiscal municipal número 3,104: Tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en todo el terreno municipal

Artículo 4.° Epígrafe 4.° Tasa por los servicios de escombrera municipal.

4.1. Para obras mayores, el 0,5 por 100, con una cuota máxima de 15.000 pesetas.

4.2. Para obras menores, el 2 por 100, con una cuota mínima de 100 pesetas.

Artículo 3.° d) Base de gravamen: En el servicio de escombrera municipal, de carácter obligatorio, para las obras de construcción, demolición y movimiento de tierras la base de gravamen coincidirá con la base de gravamen devengadas por las tasas correspondientes a licencias de obras, con un límite mínimo de 1.000 pesetas por metro cúbico en el caso de movimiento de tierras.

Ordenanza fiscal municipal número 3,110: Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

Artículo 4.° Tarifa 1.ª Para el servicio de recogida de recipientes contenedores, situados en el casco urbano, por vivienda afectada y año: 2.200 pesetas.

Artículo 4.° Tarifa 2.ª Por el mismo servicio para locales comerciales e industriales:

— Establecimientos primer orden: 14.410 pesetas/año.
— Establecimientos segundo orden: 9.460 pesetas/año.
— Establecimientos tercer orden: 5.637 pesetas/año.
— Establecimientos cuarto orden: 3.839 pesetas/año.

Artículo 4.° Tarifa 4.ª Servicios discrepcionales:

Epígrafe 1.° Por recogida de basuras en establecimientos que las produzcan en abundancia, previa resolución de Alcaldía: 13.200 pesetas.

Epígrafe 2.° Por recogida de basuras, a petición de personas interesadas o resolución de la Alcaldía en orden a salubridad e higiene:

a) Por servicio: 550 pesetas.
b) Se incrementará la tarifa anterior en 550 pesetas por tonelada o fracción de material retirado.

Ordenanza fiscal municipal número 3,112: Tasa y derechos por prestación de servicios de matadero y transportes de carnes

Artículo 4.° Epígrafe 6.° Tarifas del transporte de carnes.

Para el transporte de carnes para fuera del municipio se aplicarán las tarifas que la Corporación municipal establezca, una vez conocidos los pormenores del servicio y teniendo en cuenta que las mismas absorberán el coste del servicio que la Corporación soporte.

Ordenanza fiscal municipal número 3,212: Derechos por el aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes

Artículo 4.° Epígrafe 1.°:

— PATENTE A: Por metro cuadrado de ocupación efectiva y año: 2.400 pesetas.

Epígrafe 2.°:

— PATENTE A: Por metro cuadrado de ocupación efectiva y año: 154 pesetas.
Cuota mínima: 900 pesetas.
— PATENTE B: 180 pesetas/día.
— PATENTE C: 1.438 pesetas/día.
— PATENTE D: 21.582 pesetas/año.

Lo que se hace público para general conocimiento en orden a lo establecido en el artículo 190.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuéllar, a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

4185

CABEZUELA

Aprobado inicialmente la presente Ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno municipal de 26 de agosto de 1986, con el quórum exigido en el artículo 47, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se sometió a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 29-9-1986. No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ordenanza fiscal número 8 de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura

FUNDAMENTO Y OBJETO.

Artículo 1.° La presente Ordenanza regula la exacción de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura diaria, impuesta en este municipio al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladoras del Régimen Local, y artículo 212.20 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 2.° Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura a cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma jurídica de gestión.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 3.° Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que por cualquier título ocupen los inmuebles donde se presta el servicio, independientemente de que los habiten o no, o realicen o no sus actividades en ellos.

Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de tales inmuebles. La misma condición tendrán las Comunidades de Copropietarios en los casos de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. Los sustitutos del contribuyente tienen el derecho de repercutir la tasa sobre éste.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 4.° La tasa se devengará desde que se inicie la prestación del servicio; posteriormente, la tasa se devengará con efectos del primer día de cada semestre natural. El importe de la tasa tendrá carácter irreductible para cada período impositivo.

Artículo 5.° Se formará el correspondiente padrón fiscal de obligados al pago de la tasa para cada período impositivo. Una vez aprobados y expuestos al público se pondrán al cobro sus recibos en los plazos que establece el artículo 11, número 1, letra a), de la Ordenanza fiscal general.

Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo, para que causen efectos deberán ser comunicadas al Ayuntamiento por escrito dentro del semestre natural en que se produzcan para surtir efectos en el semestre siguiente. No obstante, la Corporación tendrá facultad para conceder a dichas bajas y modificaciones dentro del semestre natural en que se hayan producido siempre y cuando se den en el supuesto concreto circunstancias sumamente excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan elevación en la cuota tributaria producirán efectos desde el momento en que se hayan causado.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 6.° Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFAS:

— Viviendas: 800 pesetas al año.
— Locales comerciales: 2.000 pesetas/año.
— Bares y restaurantes: 2.000 pesetas al año.

Cabezuela, a 28 de noviembre de 1986—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

4384

JUARROS DE RIOMOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto 1986, en la forma acordada en sesión de 5-12-86, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 630.000. Capítulo 7: 1.200.000. Total: 1.830.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 783.623. Cap. 7: 1.000.000. Total: 1.783.623.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.413.623. Capítulo 7: 2.200.000. Total: 3.613.623.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Riomoros, a 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

4324

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por esta Entidad Local Menor los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante pública subasta, del monte de esta Entidad Local Menor, para el año forestal de 1987, se exponen al público durante ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Campo de Cuéllar, a 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Yuste Pascual.

4280

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Victoriano Ruiz Triviño, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento para venta al por menor de frutos secos y comestibles, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 22 de la calle General Moscardó, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

4338

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse producido reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos y habilitación de créditos extraordinarios dentro del presupuesto del ejercicio corriente, que ofrece el siguiente detalle por capítulos:

Consignación anterior.—Capítulo 0: 113.018.681. Capítulo 1: 160.180.112. Capítulo 2: 83.683.344. Capítulo 3: 12.172.292. Cap. 4: 18.000.000. Cap. 6: 75.167.544. Capítulo 7: 2.000.000. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 10.374.319. Total: 474.747.292.

Aumentos.—Capítulo 4: 600.000. Cap. 6: 16.787.550. Total: 17.387.550.

Bajas.—Capítulo 2: 607.550. Capítulo 4: 265.000. Capítulo 6: 7.000.000. Total: 7.872.550.

Consignación final.—Capítulo 0: 113.018.681. Capítulo 1: 160.180.112. Capítulo 2: 83.075.794. Capítulo 3: 12.172.292. Capítulo 4: 18.335.000. Capítulo 6: 84.955.094. Capítulo 7: 2.000.000. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 10.374.319. Total: 484.262.292.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Espinar, a 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José A. de la Fuente Castejón.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8